



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

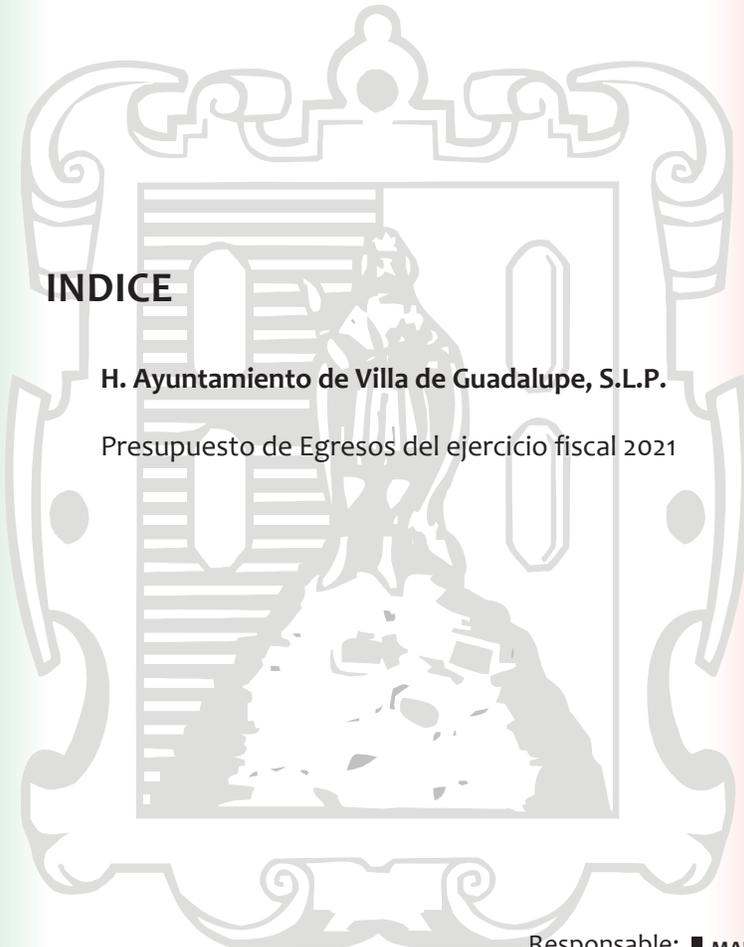
Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

### INDICE

H. Ayuntamiento de Villa de Guadalupe, S.L.P.

Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021



Responsable:  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA**

MADERO No. 305  
ZONA CENTRO  
CP 78000  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora: **VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA**



## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado de San Luis  
Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno



### Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado  
“Plan de San Luis”

#### STAFF

### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

### Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, sustento jurídico según corresponda, original del documento, archivo electrónico (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con archivo electrónico (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

## **H. Ayuntamiento de Villa de Guadalupe, S.L.P.**

### **Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021**

#### **CONTENIDO**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

##### **TÍTULO PRIMERO**

##### **DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

##### **CAPÍTULO II**

De las Erogaciones

##### **CAPÍTULO III**

De los Servicios Personales

##### **CAPÍTULO IV**

De la Deuda Pública

##### **TÍTULO SEGUNDO**

##### **DE LOS RECURSOS FEDERALES**

##### **CAPÍTULO ÚNICO**

De los recursos federales transferidos al Municipio

##### **TÍTULO TERCERO**

##### **DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

##### **CAPÍTULO II**

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

##### **CAPÍTULO III**

Sanciones

##### **TÍTULO CUARTO**

##### **DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

##### **TRANSITORIOS**

##### **ANEXOS**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 sirven de base para que el presente presupuesto se exprese en pro de satisfacer las demandas del Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P., por lo que las asignaciones de gasto público que en él se presentan permitirán alcanzar las metas y objetivos que lo vuelvan más próspero. Bajo esta consigna, los proyectos y programas se han enfocado a que satisfagan las demandas de la sociedad así como abatir el rezago económico y la pobreza que presenta el municipio en los diferentes ámbitos que planea cubrir.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2021, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P.

### POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- En cumplimiento a la normatividad aplicable para el Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P., el ejercicio del gasto público seguirá desarrollándose en una marco de responsabilidad, austeridad, transparencia y en la búsqueda continua de la eficiencia y eficacia con el claro objetivo de cubrir más con menos y, además, partir de la premisa de mejorar los procesos y servicios prestados, a fin de disminuir el gasto.
- El Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P., está comprometido a llevar acciones concretas para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles bajo criterios de legalidad, honestidad, economía, racionalidad, control y rendición de cuentas.
- Este presupuesto pretende privilegiar acciones responsables y transparentes para hacer frente al contexto económico nacional, por lo que se espera que las políticas a nivel federal fortalezcan los esquemas de inversión y de procuración a fin de garantizar la mejor aplicación de recursos.

Con esto, en conclusión, se pretende garantizar el equilibrio presupuestal del ingreso y del egreso.

### ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2021 se estima tener un egreso por un monto de \$ 61, 189,295.00 (Sesenta y un millones ciento ochenta y nueve mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P.

### Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P.

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:**

## TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 1.** El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2021, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado

de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las provisiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.  
Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsídios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

**XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

**XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

*Nota: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 5.** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

**Artículo 7.** El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

**Artículo 8.** Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 9.** Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

**Artículo 10.** Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

**Artículo 11.** A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

**Artículo 12.** Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## **CAPÍTULO II De las Erogaciones**

**Artículo 13.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2021, asciende a la cantidad de \$ 61, 189,295.00, (Sesenta y un millones ciento ochenta y nueve mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Artículo 14.** La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

#### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>28,770,728.00</b>
11	Recursos fiscales	25,764,316.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	3,031,412.00
15	Recursos federales	0.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>32,418,567.00</b>
		<b>.00</b>
25	Recursos federales	32,418,567.00
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
<b>Total</b>		<b>61,189,295.00</b>

**Artículo 15.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	27,171,284.00
2	Gasto de Capital	33,043,567.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	592,370.00
4	Pensiones y Jubilaciones	382,074.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>61,189,295.00</b>

**Artículo 16.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación por Objeto del Gasto**

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>		<b>13,861,654.00</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>11,381,654.00</b>	
1110	Dietas	0.00	
1111	Dietas	3,390,019.00	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	0.00	
1131	Sueldo base	7,991,635.00	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>300,000.00</b>	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	150,000.00	
1212	Honorarios por servicios personales	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	150,000.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>1,880,000.00</b>	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	0.00	
1321	Prima vacacional	250,000.00	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	1,250,000.00	
1330	Horas extraordinarias	0.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	0.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	380,000.00	

1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
<b>1400</b>	<b>Seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>300,000.00</b>	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	300,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	0.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	0.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1561	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1562	Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos	0.00	
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>0.00</b>	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	0.00	
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>0.00</b>	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	

1721	Recompensas	0.00	
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>		<b>3,890,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>1,180,000.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	300,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	200,000.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	
2150	Material impreso e información digital	0.00	
2151	Material impreso e información digital	50,000.00	
2160	Material de limpieza	0.00	
2161	Material de limpieza	630,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>100,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	0.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	44,500.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	30,000.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	24,000.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	1,500.00	
<b>2300</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>0.00</b>	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	

2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>350,000.00</b>	
2410	Productos minerales no metálicos	0.00	
2411	Productos minerales no metálicos	0.00	
2420	Cemento y productos de concreto	0.00	
2421	Cemento y productos de concreto	100,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	
2440	Madera y productos de madera	0.00	

2441	Madera y productos de madera	0.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	0.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	100,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	0.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	0.00	
2480	Materiales complementarios	0.00	
2481	Materiales complementarios	150,000.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>0.00</b>	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2590	Otros productos químicos	0.00	
2591	Otros productos químicos	0.00	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>1,800,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,800,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>110,000.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	0.00	
2711	Vestuario y uniformes	50,000.00	

2720	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	10,000.00	
2730	Artículos deportivos	0.00	
2731	Artículos deportivos	50,000.00	
2740	Productos textiles	0.00	
2741	Productos textiles	0.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>0.00</b>	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>350,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	0.00	
2911	Herramientas menores	50,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	22,000.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	3,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	

2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	225,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>6,819,630.00</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>3,245,000.00</b>	
3110	Energía eléctrica	0.00	
3111	Energía eléctrica	3,095,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	0.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	0.00	
3130	Agua	0.00	
3131	Agua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	0.00	
3141	Telefonía tradicional	100,000.00	
3150	Telefonía celular	0.00	
3151	Telefonía celular	0.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	50,000.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00	
3181	Servicios telegráficos	0.00	
3182	Servicios postales	0.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>150,000.00</b>	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	

3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	50,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	100,000.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	0.00	
3291	Otros arrendamientos	0.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>24,000.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	0.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	0.00	
3341	Servicios de capacitación	6,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	

3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	18,000.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>175,000.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	0.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	100,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	0.00	
3471	Fletes y maniobras	25,000.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>580,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	56,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	

3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	4,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	500,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	0.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	0.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	20,000.00	
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>138,000.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	138,000.00	
3612	Informe de gobierno	0.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	

3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>500,000.00</b>	
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	0.00	
3721	Pasajes terrestres	0.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	0.00	
3751	Viáticos en el país	500,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	

<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>1,616,000.00</b>	
3810	Gastos de ceremonial	0.00	
3811	Gastos de ceremonial	0.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	0.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	1,616,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	0.00	
3841	Exposiciones	0.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	0.00	
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>307,630.00</b>	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3920	Impuestos y derechos	0.00	
3921	Impuestos y derechos	0.00	
3921	Impuesto sobre nómina	207,630.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	50,000.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	0.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00	
3981	Impuesto sobre nómina	0.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	

3992	Servicios asistenciales	0.00	
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>2,982,074.00</b>
<b>4100</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>0.00</b>	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
<b>4200</b>	<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>2,184,000.00</b>	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	

4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	2,184,000.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios		
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios		
<b>4300</b>	<b>Subsidios y subvenciones</b>		
4310	Subsidios a la producción		
4311	Subsidios a la producción		
4320	Subsidios a la distribución		
4321	Subsidios a la distribución		
4330	Subsidios a la inversión		
4331	Subsidios a la inversión		
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos		
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos		
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés		
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés		
4360	Subsidios a la vivienda		
4361	Subsidios a la vivienda		
4370	Subvenciones al consumo		
4371	Subvenciones al consumo		
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios		
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios		
4390	Otros subsidios		
4391	Otros subsidios		
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>500,000.00</b>	

4410	Ayudas sociales a personas	0.00	
4411	Ayudas sociales a personas	300,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	100,000.00	
<b>4500</b>	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>382,074.00</b>	
4510	Pensiones	0.00	
4511	Pensiones	382,074.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
<b>4600</b>	<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	<b>0.00</b>	
<b>4700</b>	<b>Transferencias a la seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
<b>4800</b>	<b>Donativos</b>	<b>0.00</b>	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	

485	Donativos internacionales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>		<b>625,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>100,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	0.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	50,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>0.00</b>	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
<b>5300</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>0.00</b>	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>500,000.00</b>	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	500,000.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	

5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
<b>5500</b>	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>0.00</b>	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>0.00</b>	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5691	Otros equipos	0.00	
<b>5700</b>	<b>Activos biológicos</b>	<b>0.00</b>	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	

5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
<b>5800</b>	<b>Bienes inmuebles</b>	<b>0.00</b>	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>25,000.00</b>	
5910	Software	0.00	
5911	Software	25,000.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>		<b>32,418,567.00</b>
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>23,154,698.00</b>	
6110	Edificación habitacional	0.00	
6111	Edificación habitacional	3,317,986.00	
6120	Edificación no habitacional	0.00	
6121	Edificación no habitacional	150,000.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	2,474,174.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	353,309.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	

6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	16,202,089.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	657,140.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6200</b>	<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>0.00</b>	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	

6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6300</b>	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>9,263,869.00</b>	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	3,912,167.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	3,227,502.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	110,000.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	2,014,200.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
<b>9000</b>	<b>Deuda Pública</b>		<b>592,370.00</b>
<b>9100</b>	<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	

9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9200</b>	<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9300</b>	<b>Comisiones de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
<b>9400</b>	<b>Gastos de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
<b>9900</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>592,370.00</b>	
9910	ADEFAS	0.00	
9911	ADEFAS	592,370.00	
	<b>Total Presupuesto de Egresos</b>		<b>61,189,295.00</b>

**Artículo 19.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	0.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	61,189,295.00
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	0.00
	<b>Total</b>	<b>61,189,295.00</b>

**Artículo 20.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>17,370,805.00</b>
<b>1.1</b>	<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>0.00</b>
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
<b>1.2</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
<b>1.3</b>	<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>1,793,400.00</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	1,793,400.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
<b>1.4</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
<b>1.5</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>13,384,555.00</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	13,384,555.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	0.00
<b>1.6</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0.00</b>
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>1,572,906.00</b>
1.7.1	Policía	1,572,906.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>619,944.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	619,944.00
1.8.5	Otros	0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
<b>2.1</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>1,010,000.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	1,010,000.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>13,590,000.00</b>
2.2.1	Urbanización	6,185,389.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	150,000.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	3,279,485.00
2.2.5	Vivienda	3,317,986.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	657,140.00
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	<b>300,000.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	300,000.00
<b>2.4</b>	<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>1,716,000.00</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	1,716,000.00
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>2.5</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>700,000.00</b>
2.5.1	Educación Básica	700,000.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
<b>2.6</b>	<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>2,184,000.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	2,184,000.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>100,000.00</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	100,000.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1</b>	<b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
<b>3.2</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>0.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
<b>3.3</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGÍA</b>	<b>0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
<b>3.4</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
<b>3.5</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	0.00
<b>3.7</b>	<b>TURISMO</b>	<b>726,020.00</b>
3.7.1	Turismo	726,020.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
<b>3.8</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
<b>3.9</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>220,000.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	220,000.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
<b>4.1</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
<b>4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>898,000.00</b>

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	898,000.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
<b>4.3</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>592,370.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	592,370.00
	<b>Total</b>	<b>61,189,295.00</b>

**Artículo 20.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Programática

Programas presupuestarios	CP	Importe
<b>Subsidios: Sector Social y Privado</b>		<b>0</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	
Otros Subsidios	<b>U</b>	
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>60,214,851</b>
Prestación de Servicios Públicos	<b>E</b>	60,214,851
Provisión de Bienes Públicos	<b>B</b>	
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	
Promoción y fomento	<b>F</b>	
Regulación y supervisión	<b>G</b>	
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	<b>A</b>	No aplica
Específicos	<b>R</b>	
Proyectos de Inversión	<b>K</b>	
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	
Operaciones ajenas	<b>W</b>	
<b>Compromisos</b>		<b>0</b>

Programas presupuestarios	CP	Importe
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	
Desastres Naturales	N	
<b>Obligaciones</b>		<b>382,074</b>
Pensiones y jubilaciones	J	382,074
Aportaciones a la seguridad social	T	
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		No aplica
Gasto Federalizado	I	No aplica
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	C	No aplica
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	D	<b>0</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	H	<b>592,370</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 61,189,295</b>

**Artículo 21.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento  
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Importe
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>60,149,295.00</b>
1.1.1	Impuestos	768,560.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	32,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	1,154,400.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	20,000.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	58,174,335.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>1,040,000.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	

No.	Categorías	Parcial	Importe
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	1,040,000.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>61,189,295.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>28,178,358.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	0.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	13,861,654.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	14,316,704.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	0.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>32,418,567.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	32,418,567.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	

No.	Categorías	Parcial	Importe
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>60,596,925.00</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>592,370.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	592,370.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>592,370.00</b>

**Artículo 22.** En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2021 se establece un importe de 50,000.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 2 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	25,000.00
ATENCIÓN Y VIGILANCIA DE TRATA DE PERSONAS	25,000.00

**Artículo 23.** Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros			
Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	100,000.00	ATENCIÓN A LA SEQUIA E INCENDIOS FORESTALES	MUNICIPAL
<b>Total</b>	<b>100,000.00</b>		

**Artículo 24.** El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos no que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales

### CAPÍTULO III

#### De los Servicios Personales

**Artículo 25.** En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal contará con 141 plazas de conformidad con lo siguiente:

#### Análítico de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
H.Ayuntamiento	Presidente municipal	1	1		
H.Ayuntamiento	Síndico	1	1		
H.Ayuntamiento	Regidor	6	6		
<b>Suma</b>		<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Sindicatura	Juridico	1	0	1	
Sindicatura	Auxiliar sindico	1		1	
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
Secretaria General	Secretario del Ayuntamiento	1	1		
Secretaria General	Secretario Particular	1	1		
Secretaria General	Asesor	1	1		
Secretaria General	Recursos Humanos	1	1		
Secretaria General	Coordinador de Archivo	1		1	
Secretaria General	Unidad de Transparencia	1		1	
Secretaria General	Asistente del secretario	2		2	
Secretaria General	Junta Municipal de reclutamiento	1		1	
Secretaria General	Intendente	3		3	
Secretaria General	Comunicación Social	1	1		
<b>Suma</b>		<b>13</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>0</b>
INAPAM	Enlace Inapam	1		1	
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Apoyo a Instituciones	Correos	1		1	
Apoyo a Instituciones	Apoyo Tecnico	1		1	
Apoyo a Instituciones	Intendente IMSS	1		1	

Apoyo a Instituciones	Personal comisionado	8		8	
Apoyo a Instituciones	Biblioteca	1		1	
<b>Suma</b>		<b>12</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>0</b>
Registro Civil	Oficial	1	1		
Registro Civil	Auxiliar registro civil	1		1	
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Catastro	Enlace Catastro	1	1		
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Obras Publicas	Director	1	1		
Obras Publicas	Albañil	6		6	
Obras Publicas	Electricista	2		2	
Obras Publicas	Ayudante General	30		15	15
<b>Suma</b>		<b>39</b>	<b>1</b>	<b>23</b>	<b>15</b>
Desarrollo Social	Coordinador	1	1		
Desarrollo Social	Supervisor de Obra	1		1	
Desarrollo Social	Ingeniero Civil	2		2	
Desarrollo Social	Asistente Administrativo	1		1	
<b>Suma</b>		<b>6</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>
Desarrollo Rural	Director	1	1		
Desarrollo Rural	Asesor	1	1		
Desarrollo Rural	Tecnico	1		1	
Desarrollo Rural	Medico Veterinario	1		1	
<b>Suma</b>		<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
Agua Potable	Director	1	1		
Agua Potable	Subdirector	1	1		
Agua Potable	Chofer Pipa	2		2	
Agua Potable	Plomero	2		2	
Agua Potable	Operador Bomba	3		3	
<b>Suma</b>		<b>9</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>0</b>
Contraloria	Contalor Interno	1	1		
Contraloria	Autoridad Investigadora	1	1		

Contraloria	Autoridad Substanciadora	1	1		
Contraloria	Autoridad Resolutora	1	1		
Contraloria	Auditor Contable	1	1		
Contraloria	Auditor de Obra	1	1		
Contraloria	Auxiliar Contraloria	1		1	
<b>Suma</b>		<b>7</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Servicios Primarios	Director	1	1		
Servicios Primarios	Limpieza	10		10	
<b>Suma</b>		<b>11</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>0</b>
Seguridad Publica	Comandante	1	1		
Seguridad Publica	Subcomandante	1	1		
Seguridad Publica	Policia	10		10	
<b>Suma</b>		<b>12</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>0</b>
UBR	Responsable	1	1		
UBR	Psicologo	1	1		
UBR	Terapista	1	1		
UBR	Intendente	3		3	
UBR	Coordinador Personas con discapacidad	1	1		
UBR	Trabajo social	1	1		
UBR	Jefe de Cocina	1	1		
UBR	Ayudante de Cocina	3		3	
UBR	Chofer Transporte Escolar	4		4	
<b>Suma</b>		<b>16</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>0</b>
Pensionados	Pensionados	1		1	
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>Totales</b>		<b>143</b>	<b>35</b>	<b>92</b>	<b>15</b>

**Artículo 26.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)**

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto							Total anual bruto	
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Público		Total mensual bruto
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	A	1	78,517.89	0.00	10,905.26	0.00	0.00	0.00	0.00	89,423.15	1,073,077.83
SINDICO	2	A	1	26,187.48	0.00	3,637.15	0.00	0.00	0.00	0.00	29,824.63	357,895.56
JURIDICO	3	B	1	15,000.15	0.00	12,250.12	0.00	0.00	0.00	0.00	27,250.27	654,006.54
ASISTENTE SINDICO	3	C	1	9,587.16	0.00	7,829.51	0.00	0.00	0.00	0.00	17,416.67	209,000.09
REGIDOR	2	A	6	23,392.71	0.00	3,248.99	0.00	0.00	0.00	0.00	26,641.70	1,918,202.22
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO	3	A	1	30,000.00	0.00	24,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,500.00	654,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	3	B	1	15,000.15	0.00	12,250.12	0.00	0.00	0.00	0.00	27,250.27	327,003.27
ASESOR	3	B	1	17,797.56	0.00	14,534.67	0.00	0.00	0.00	0.00	32,332.23	387,986.81
RECURSOS HUMANOS	3	B	1	19,206.00	0.00	15,684.90	0.00	0.00	0.00	0.00	34,890.90	418,690.80
COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	3	C	1	6,797.34	0.00	5,551.16	0.00	0.00	0.00	0.00	12,348.50	148,182.01
TITULAR DE PLANEACION, PROG Y PRESUPUESTACION	3	C	1	6,797.34	0.00	5,551.16	0.00	0.00	0.00	0.00	12,348.50	148,182.01
TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	3	C	1	6,797.34	0.00	5,551.16	0.00	0.00	0.00	0.00	12,348.50	148,182.01
ASISTENTE DE SECRETARIO	4	A	2	6,254.49	0.00	5,107.83	0.00	0.00	0.00	0.00	11,362.32	272,695.76
JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	5	A	1	3,720.00	0.00	3,203.33	0.00	0.00	0.00	0.00	6,923.33	87,033.01
INTENDENTE	5	A	3	3,729.00	0.00	3,045.35	0.00	0.00	0.00	0.00	6,774.35	243,876.60
CORREOS	5	A	1	3,729.00	0.00	3,045.35	0.00	0.00	0.00	0.00	6,774.35	81,292.20
INTENDENTE IMSS	5	A	1	3,388.44	0.00	2,767.23	0.00	0.00	0.00	0.00	6,155.67	73,867.99
APOYO TECNICO	5	A	1	3,388.44	0.00	2,767.23	0.00	0.00	0.00	0.00	6,155.67	73,867.99
PERSONAL COMISIONADO	5	A	8	3,388.44	0.00	2,767.23	0.00	0.00	0.00	0.00	6,155.67	590,943.94
ENLACE INAPAM	4	A	1	7,500.00	0.00	6,458.33	0.00	0.00	0.00	0.00	13,958.33	119,902.40
OFICIAL	3	B	1	20,035.62	0.00	16,362.42	0.00	0.00	0.00	0.00	36,398.04	436,776.52
AUXILIAR REGISTRO CIVIL	4	A	2	6,797.34	0.00	5,551.16	0.00	0.00	0.00	0.00	12,348.50	296,364.02
ENLACE CATASTRO	3	B	1	15,000.15	0.00	12,250.12	0.00	0.00	0.00	0.00	27,250.27	327,003.27
DIRECTOR DE OBRAS	3	B	1	17,797.56	0.00	14,534.67	0.00	0.00	0.00	0.00	32,332.23	387,986.81
ALBAÑIL	5	A	6	5,476.02	0.00	4,472.08	0.00	0.00	0.00	0.00	9,948.10	716,263.42
ELECTRICISTA	4	A	2	4,697.55	0.00	3,836.33	0.00	0.00	0.00	0.00	8,533.88	204,813.18
AYUDANTE GENERAL	5	A	30	3,992.34	0.00	3,260.41	0.00	0.00	0.00	0.00	7,252.75	2,610,990.36
COORDINADOR	3	A	1	30,000.00	0.00	24,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,500.00	654,000.00
SUPERVISOR DE OBRA	3	B	1	16,179.60	0.00	13,213.34	0.00	0.00	0.00	0.00	29,392.94	352,715.28
INGENIERO CIVIL	3	B	2	16,179.60	0.00	13,213.34	0.00	0.00	0.00	0.00	29,392.94	705,430.56
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4	A	2	5,476.02	0.00	4,472.08	0.00	0.00	0.00	0.00	9,948.10	238,754.47
DIRECTOR DESARROLLO RURAL	3	A	1	23,392.71	0.00	19,104.05	0.00	0.00	0.00	0.00	42,496.76	509,961.08
ASESOR DESARROLLO RURAL	3	A	1	20,595.30	0.00	16,819.50	0.00	0.00	0.00	0.00	37,414.80	448,977.54

TECNICO	3	C	2	9,587.16	0.00	7,829.51	0.00	0.00	0.00	0.00	17,416.67	418,000.18
												243,973.24
MEDICO VETERINARIO	3	A	1	11,123.40	0.00	9,207.70	0.00	0.00	0.00	0.00	20,331.10	
DIRECTOR AGUA POTABLE	3	A	1	20,595.30	0.00	16,819.50	0.00	0.00	0.00	0.00	37,414.80	448,977.54
SUBDIRECTOR DE AGUA POTABLE	3	C	1	9,587.16	0.00	7,829.51	0.00	0.00	0.00	0.00	20,416.67	209,000.09
CHOFER PIPA	4	A	2	5,500.11	0.00	4,491.76	0.00	0.00	0.00	0.00	9,991.87	239,804.80
PLOMERO	4	A	2	4,697.55	0.00	3,836.33	0.00	0.00	0.00	0.00	8,533.88	204,813.18
OPERADOR DE BOMBA	5	A	3	3,729.00	0.00	3,045.35	0.00	0.00	0.00	0.00	6,774.35	243,876.60
CONTRALOR INTERNO	3	A	1	30,000.00	0.00	24,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,500.00	654,000.00
AUTORIDAD INVESTIGADORA	3	C	1	9,587.16	0.00	7,829.51	0.00	0.00	0.00	0.00	27,252.17	327,026.00
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	3	C	1	9,587.16	0.00	7,829.51	0.00	0.00	0.00	0.00	27,252.17	327,026.00
AUTORIDAD RESOLUTORA	3	C	1	9,587.16	0.00	7,829.51	0.00	0.00	0.00	0.00	27,252.17	327,026.00
AUXILIAR CONTRALORIA	3	B	1	14,910.00	0.00	12,176.50	0.00	0.00	0.00	0.00	27,086.50	325,038.00
TESORERO	3	A	1	30,000.00	0.00	24,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,500.00	654,000.00
CONTADOR GENERAL	3	A	1	30,502.23	0.00	24,910.15	0.00	0.00	0.00	0.00	55,412.38	664,948.61
AUXILIAR CONTABLE	3	B	1	14,910.00	0.00	12,176.50	0.00	0.00	0.00	0.00	27,086.50	325,038.00
DIRECCION DE INGRESOS	3	C	1	15,000.15	0.00	12,250.12	0.00	0.00	0.00	0.00	27,250.27	327,003.27
DIRECTOR SERVICIOS PRIMARIOS	3	C	1	12,237.06	0.00	9,993.60	0.00	0.00	0.00	0.00	22,230.66	266,767.91
LIMPIEZA	5	A	10	3,992.34	0.00	3,260.41	0.00	0.00	0.00	0.00	7,252.75	870,330.12
RESPONSABLE UBR	3	C	1	6,797.34	0.00	5,551.16	0.00	0.00	0.00	0.00	12,348.50	148,182.01
PSICOLOGO	3	C	1	10,896.93	0.00	8,899.16	0.00	0.00	0.00	0.00	19,796.09	237,553.07
TERAPISTA	3	B	1	15,000.15	0.00	12,250.12	0.00	0.00	0.00	0.00	27,250.27	327,003.27
INTENDENTE	5	A	3	4,234.89	0.00	3,458.49	0.00	0.00	0.00	0.00	7,693.38	276,961.81
COORDINADOR PERSONAS C/ DISCAP.	4	A	1	4,389.00	0.00	3,584.35	0.00	0.00	0.00	0.00	7,973.35	95,680.20
TRABAJO SOCIAL	4	A	1	5,476.02	0.00	4,472.08	0.00	0.00	0.00	0.00	9,948.10	119,377.24
JEFE DE COCINA	4	A	1	5,476.02	0.00	4,472.08	0.00	0.00	0.00	0.00	9,948.10	119,377.24
AYUDANTE DE COCINA	5	A	3	3,992.34	0.00	3,260.41	0.00	0.00	0.00	0.00	7,252.75	261,099.04
CHOFER DE TRANSPORTE ESCOLAR	4	A	4	5,476.02	0.00	4,472.08	0.00	0.00	0.00	0.00	9,948.10	477,508.94
COMUNICADOR	3	C	1	5,476.02	0.00	4,472.08	0.00	0.00	0.00	0.00	9,948.10	119,377.24
BIBLIOTECARIO	5	A	4	3,992.34	0.00	3,260.41	0.00	0.00	0.00	0.00	7,252.75	348,132.05
PENSIONADOS	1	A	1	25,700.00	0.00	3,569.44	0.00	0.00	0.00	0.00	29,269.44	351,233.28
AUDITOR CONTABLE	3	B	1	15,000.15	0.00	12,250.12	0.00	0.00	0.00	0.00	27,250.27	327,003.27
AUDITOR DE OBRA	3	B	1	17,797.56	0.00	14,534.67	0.00	0.00	0.00	0.00	32,332.23	387,986.81

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal. Total mensual y anual bruto: corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.

**Artículo 27.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

**Artículo 28.** El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública**

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto								Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Público	Total mensual bruto	
COMANDANTE	3	B	1	15,000.15	0.00	12,416.92	0.00	0.00	0.00	0.00	27,412.00	329,006.58
SUBCOMANDANTE	3	C	1	9,906.30	0.00	8,200.22	0.00	0.00	0.00	0.00	18,106.00	217,278.18
POLICIA	3	C	10	6,747.18	0.00	5,585.27	0.00	0.00	0.00	0.00	12,332.57	1,479,907.80

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal. Total mensual y anual bruto: corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.

**Artículo 29.** Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	PENSIONES	300,000.00
		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>300,000.00</b>

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

**Artículo 30.** El saldo de la deuda pública del Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P., es de 592,370.00, con fecha de corte al 31 de Diciembre de 2020.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 01 de Enero de 2021
<b>Otros pasivos circulantes</b>									592,370.00
<b>Otros pasivos no circulantes</b>									
<b>Total deuda y otros pasivos al 01 de Enero de 2021</b>									<b>592,370.00</b>

Para el ejercicio fiscal 2021, se establece una asignación presupuestaria de \$0.00 que será destinada a la amortización de capital en 0.00 y al pago de intereses en 0.00 de la Deuda Pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00					\$592,370.00

**Artículo 31.** Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 592,370.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2021.

**Artículo 32.** El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2021 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

**Artículo 33.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO

#### De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 34.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Guadalupe se conforma por \$ 28, 770,728.00 de gasto propio y \$ 32, 418,567.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

**Artículo 35.** Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 36.** Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de 18, 000,000.00, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	10,500,000.00
	Fondo de Fomento Municipal	4,300,000.00
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	900,000.00
	Fondo de Fiscalización	872,000.00
	Fondo de Compensación	0.00
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	400,000.00
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	450,000.00
	Otras participaciones federales	450,000.00
<b>Participaciones Estatales</b>	Incentivo de recaudacion	128,000.00
<b>Total</b>		<b>18,000,000.00</b>

**Artículo 37.** Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	26,000,000.00
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	7,645,465.00
<b>Total</b>		<b>33,645,465.00</b>

**Artículo 38.** La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)						26,142,223.00				26,142,223.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	2,035,500.00	100,000.00			460,000.00	4,293,016.00				6,888,516.00
<b>Total</b>										<b>33,030,739.00</b>

## TÍTULO TERCERO

### DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones generales

**Artículo 39.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 40.** La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Marzo de 2020, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

#### CAPÍTULO II

##### De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

**Artículo 41.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 42.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

**Artículo 43.** El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

**Artículo 44.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 45.** La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 46.** La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

**Artículo 47.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 48.** Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 49.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

**Artículo 50.** En apego a lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	1.00	1,120,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	1,120,001.00	3,140,000.00
Licitación Pública	3,140,001.00 EN ADELANTE	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

**Artículo 51** En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

**Artículo 52.** Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### CAPÍTULO III

#### Sanciones

**Artículo 53.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

### TÍTULO CUARTO

#### DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

**Artículo 54.** El presupuesto de egresos del municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, prevé la existencia de 6 programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

#### Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
SE APLICARA DE ACUERDO CON LA APERTURA PROGRAMATICA DEL EJERCICIO 2020	ADMINISTRACION DE RECURSOS	25,681,009.00	PRESIDENTE MUNICIPAL TESORERIA MUNICIPAL	GESTION, PRORIZACION, ADMINISTRACION, APLICACIÓN Y DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS PUBLICOS.
SE APLICARA DE ACUERDO CON LA APERTURA PROGRAMATICA DEL EJERCICIO 2021	PROYECTOS FUTUROS	28,619,771.00	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL.	SERVICIO DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE JARILLAS - ZARAGOZA DE SOLIS 2A ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE GUADALUPE S.L.P. ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL PRIMER ETAPA , EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN LA

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
				<p>LOCALIDAD DE GUADALUPITO, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE GUADALUPE S.L.P. LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE ESTANQUE DEL REFUGIO, PERFORACION DE POZO A 200 METROS DE PROFUNDIDAD CON FINES DE DOTACION DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD DE GUADALUPITO, MUNICIPIO VILLA DE GUADALUPE S.L.P. SEGUNDA ETAPA, PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL AREA DE IGLESIA Y ESCUELAS EN LA COMUNIDAD DE GUADALUPITO, MUNICIPIO VILLA DE GUADALUPE, SEGUNDA ETAPA, AVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA TERESA, MUNICIPIO VILLA DE GUADALUPE SEGUNDA ETAPA, PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE DE LA PLAZA EN LA COMUNIDAD DE ZARAGOZA DE SOLIS MUNICIPIO VILLA DE GUADALUPE S.L.P SEGUNDA ETAPA, PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL (AREA DE ESCUELAS) CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO SEGUNDA ETAPA, PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE JARILLAS, PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE LA ORDEÑA, PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE SAN JUDAS, PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE LA PEÑA , PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE LA MASITA, PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE LOS CHILARES, PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE SANTA RITA DE CASIA, PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE PUERTA DEL RIO, PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS REGALADOS ,</p>

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
				PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSALIA DEL CENTRO, AVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE BUENAVISTA, TECNOLOGICO CAMPUS VILLA DE GUADALUPE , CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA 6 X 8 METROS AISLADA TIPO IEIFE EN TBC, DE LA LOCALIDAD DE PALO BLANCO MUNICIPIO VILLA DE GUADALUPE, CONTRUCCION DE MODULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE PALO BLANCO, AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE SANTA TERESA MUNICIPIO DE VILLA DE GUADALUPITO , AMPLIACION DE RED ELECTRICA DOS SECTORES DE LA LOCALIDAD DE CHILARES MUNICIPIO VILLA DE GUADALUPE SEGUNDA ETAPA, REHABILITACION DE VARIOS TRAMOS DE TERRACERIA DEL CAMINO DE SANTA RITA DE LOS HERNANDEZ, REHABILITACION DE VARIOS TRAMOS DE TERRACERIA DEL CAMINO DE SAN JUDAS, REHABILITACION DE VARIOS TRAMOS DE TERRACERIA DEL CAMINO DE SAN ANTONIO DE LA ORDEÑA, REHABILITACION DE VARIOS TRAMOS DE TERRACERIA DEL CAMINO DE LA MASITA PRIMER ETAPA
SE APLICARA DE ACUERDO CON LA APERTURA PROGRAMATICA DEL EJERCICIO 2021	OTRAS PRODUCTOS NO INCLUIDOS.	74,000.00	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL.	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, GASTOS INDIRECTOS SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS
SE APLICARA DE ACUERDO CON LA APERTURA PROGRAMATICA DEL EJERCICIO 2021	SEGURIDAD PUBLICA	1,490,647.00	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL.	GASTOS DE OPERACIÓN PARA SEGURIDAD PUBLICA, SEGURIDAD PUBLICA (PAGO DE SUELDOS),

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
SE APLICARA DE ACUERDO CON LA APERTURA PROGRAMATICA DEL EJERCICIO 2021	URBANIZACION	4,020,786.00	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL.	PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO
SE APLICARA DE ACUERDO CON LA APERTURA PROGRAMATICA DEL EJERCICIO 2021	PROGRAMAS DE FOMENTO SOCIAL.	1,103,082.00	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL.	PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO CON ENTREGA DE DESPENSAS
SE APLICARA DE ACUERDO CON LA APERTURA PROGRAMATICA DEL EJERCICIO 2021	MANTENIMIENTO DE RELLENO SANITARIO	200,00.00	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL.	MANTENIMIENTO DE RELLENO SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL
TOTAL		61,189,295.00		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Villa de Guadalupe, a los Quince días del mes de Diciembre del año 2020.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE GUADALUPE

**C. JUAN LOPEZ BLANCO.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**LIC. NIVARDI CECILIA LEDESMA FLORES.**

Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL

**L.A. FERMIN RUIZ OVALLE.**

Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL

**C. PORFIRIO CASTILLO ALVARADO.**

Rúbrica

EL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

**LIC. MARIA DEL ROSARIO LOPEZ CARRIZALEZ.**

Rúbrica

**ANEXOS**

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**ANEXO I  
PROYECCIONES DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión  (de proyecto de presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3
	2021	2022	2023	2024
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	28,178,358	28,882,817	29,749,301	
A. Servicios Personales	13,861,654	14,208,195	14,634,441	
B. Materiales y Suministros	3,890,000	3,987,250	4,106,868	
C. Servicios Generales	6,819,630	6,990,121	7,199,824	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,982,074	3,056,626	3,148,325	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	625,000	640,625	659,844	
F. Inversión Pública	0	0	0	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	
I. Deuda Pública	0	0	0	
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	33,010,937	33,229,031	34,225,902	
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública	32,418,567	33,229,031	34,225,902	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	592,370			
<b>3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)</b>	61,189,295	62,111,848	63,975,204	

**ANEXO II  
RESULTADOS DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto	Año 3 <sup>1</sup>	Año 2 <sup>1</sup>	Año 1 <sup>1</sup>	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup>
	2017	2018	2019	2020
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	21,510,522	20,733,740	21,044,290	17,907,213
A. Servicios Personales	9,742,363	10,770,000	13,121,005	14,304,034
B. Materiales y Suministros	1,683,693	1,811,740	3,298,258	2,553,558
C. Servicios Generales	6,816,241	5,352,000	4,625,027	1,049,621
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,268,225	2,800,000	3,186,854	6,300,282
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	29,083,880	29,586,260	24,231,144	24,074,495
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	36,872			
F. Inversión Pública	27,676,471	28,086,260	31,298,961	33,153,370
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	1,370,537	1,500,000		
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	50,594,402	50,320,000	55,530,105	57,360,866
<sup>1</sup> . Los importes corresponden a los egresos totales devengados.				
<sup>2</sup> . Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.				

# EL PRESENTE FORMATO NO APLICA PARA ESTA ENTIDAD MUNICIPAL

## ANEXO III INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES

MUNICIPIO DE VILA DE GUADALIPE, S.L.P.					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<p><b>Tipo de Sistema</b></p> <p>Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio</p> <p>Beneficio definido, Contribución definida o Mixto</p> <p><b>Población afiliada</b></p> <p>Activos</p> <p style="padding-left: 20px;">Edad máxima</p> <p style="padding-left: 20px;">Edad mínima</p> <p style="padding-left: 20px;">Edad promedio</p> <p>Pensionados y Jubilados</p> <p style="padding-left: 20px;">Edad máxima</p> <p style="padding-left: 20px;">Edad mínima</p> <p style="padding-left: 20px;">Edad promedio</p> <p>Beneficiarios</p> <p>Promedio de años de servicio (trabajadores activos)</p> <p>Aportación individual al plan de pensión como % del salario</p> <p>Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario</p> <p>Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)</p> <p>Crecimiento esperado de los activos (como %)</p> <p>Edad de Jubilación o Pensión</p> <p>Esperanza de vida</p> <p><b>Ingresos del Fondo</b></p> <p>Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones</p>					

MUNICIPIO DE VILA DE GUADALIPE, S.L.P.					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
<b>Nómina anual</b>					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
<b>Monto de la reserva</b>					
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Periodo de suficiencia</b>					







**ANEXO V  
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)		EJERCICIO FISCAL 2021		FORTALECIMIENTO						
Programa presupuestario: seguridad publica		Clave presupuestaria:		Importe \$ 1,490,647.00						
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: IV.		Verfiente al cual contribuye el programa: Villa de Guadalupe seguro.		Linea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: Ejercer un programa de capacitación, certificación y desempeño para asegurar la profesionalización de las fuerzas de seguridad pública.						
Resumen narrativo (objetivo - ser un cuerpo de policía preparado para garantizar la seguridad pública y restaurar la confianza y respeto de la sociedad.		Indicadores		Supuestos						
Nombre	Descripción	Formula	Variables	Unidad de medida	Linea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión	Medios de Verificación	
Fin	Contribuir al logro de un bienestar y una sociedad armónica, utilizando los medios al alcance, logrando así una buena imagen municipal en materia de seguridad.									
Propósito	La población de las comunidades rurales que integran el municipio, accedieron a un clima de seguridad y armonía.									
Componentes	C1	GASTO DE OPERACIÓN PARA SEGURIDAD PUBLICA.	Variable 1: FUA Variable 2: ACUMULADA	DOCUMENTO	70%	85%	ESTRATEGICO, DE GESTION	EFICIENCIA	VERIFICACION DOCUMENTAL	
	C2	SEGURIDAD PUBLICA (PAGO DE SUELDOS)	Variable 1: FUA Variable 2: ACUMULADA	DOCUMENTO	70%	85%	ESTRATEGICO, DE GESTION	EFICIENCIA	VERIFICACION DOCUMENTAL	
	CA1	GASTO EN COMBUSTIBLE	Variable 1: FUA							
	CA2	REPARACION DE UNIDADES	Variable 2: ACUMULADA	DOCUMENTO	70%	85%	ESTRATEGICO, DE GESTION	EFICIENCIA	COMPROBACION DOCUMENTAL FOTOGRAFAS	
	CA3	MANTENIMIENTO DE UNIDADES								
	CA4	PAGO DE SUELDOS	Variable 2:	DOCUMENTO	70%	85%	ESTRATEGICO, DE GESTION	EFICIENCIA	COMPROBACION DOCUMENTAL	

MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)		EJERCICIO FISCAL 2021		FORTALECIMIENTO							
Programa presupuestario: Urbanización.		Clave presupuestaria:		Importe: \$ 4,020,786.12							
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: II. . .		Veriente al cual contribuye el programa: Villa de Guadalupe incluyente		Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: Abordar y disminuir las carencias sociales que se presentan en el municipio, para mejorar las condiciones de vida de los pobladores del municipio.							
Resumen narrativo / objetivo: Ampliar la cobertura de la infraestructura y servicios públicos para la población del municipio		Indicadores		Medios de Verificación							
Fin contribuir en el bienestar ciudadano implementando sistemas de electrificación comunitaria.		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables Variable 1: Variable 2: Variable 3:	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión	Supuestos
Propósito Redes de distribución de energía eléctrica funcionales, mejorando la atención ciudadana, creando un clima de satisfacción y seguridad.											
Componente C1		PAGO DE ALIMBRADO PÚBLICO	PAGO DE ALIMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE GUADALUPE	PAGO= GASTO DE ELECTRICIDAD X DIAS DE USO	Variable 1: FLUJA Variable 2: ACUMULADA	DOCUMENTO	90%	100%	ESTRUCTICO DE GESTION	EFICIENCIA	VERIFICACION DOCUMENTAL
Actividad CA1 CA2		RECEPCION DE FACTURA PAGO DE ALIMBRADO PÚBLICO.			Variable 1: FLUJA Variable 2: ACUMULADA	DOCUMENTO	90%	100%	ESTRUCTICO DE GESTION	EFICIENCIA	VERIFICACION DOCUMENTAL

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)



Plaza/Puesto	Area o Departamento	Nivel	Categoría	Número de Plazas	Remuneración Mensual Bruta	
					De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	A	1	\$ 80,480.84	\$ 102,836.63
SINDICO	SINDICATURA	2	A	1	\$ 26,842.17	\$ 34,298.32
JURIDICO	SINDICATURA	3	B	2	\$ 24,525.25	\$ 31,337.81
ASISTENTE SINDICO	SINDICATURA	3	C	1	\$ 15,675.01	\$ 20,029.18
REGIDOR	CABILDO	2	A	6	\$ 23,977.62	\$ 30,638.07
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIA GENERAL	3	A	1	\$ 49,350.00	\$ 63,058.33
SECRETARIO PARTICULAR	SECRETARIA GENERAL	3	B	1	\$ 24,675.49	\$ 31,529.80
ASESOR	SECRETARIA GENERAL	3	B	1	\$ 26,615.44	\$ 34,008.62
RECURSOS HUMANOS	SECRETARIA GENERAL	3	B	1	\$ 31,593.87	\$ 40,369.95
COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	SECRETARIA GENERAL	3	C	1	\$ 10,165.11	\$ 12,988.76
TITULAR DE PLANEAC, PROMAC Y PRESUPUESTACION	SECRETARIA GENERAL	3	C	1	\$ 16,295.86	\$ 20,822.49
TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SECRETARIA GENERAL	3	C	1	\$ 10,165.11	\$ 12,988.76
ASISTENTE DE SECRETARIO	SECRETARIA GENERAL	4	A	2	\$ 16,295.86	\$ 20,822.49
JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	SECRETARIA GENERAL	5	A	1	\$ 6,119.40	\$ 7,819.23
INTENDENTE	SECRETARIA GENERAL	5	A	3	\$ 6,579.84	\$ 8,407.57
CORREOS	CORREOS	5	A	1	\$ 7,027.93	\$ 8,980.14
INTENDENTE IMSS	PERSONAL COMISIONADO	5	A	1	\$ 6,119.40	\$ 7,819.23
APOYO TECNICO	PERSONAL COMISIONADO	5	A	1	\$ 6,119.40	\$ 7,819.23
PERSONAL COMISIONADO	PERSONAL COMISIONADO	5	A	8	\$ 6,119.40	\$ 7,819.23
ENLACE INAPAM	INAPAM	4	A	1	\$ 12,337.50	\$ 15,764.58
OFICIAL	REGISTRO CIVIL	3	B	1	\$ 32,958.40	\$ 42,113.51
AUXILIAR REGISTRO CIVIL	REGISTRO CIVIL	4	A	2	\$ 11,181.72	\$ 14,287.76

ENLACE CATASTRO	CATASTRO	3	B	1	\$ 26,615.44	\$ 34,008.62
DIRECTOR DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	3	B	1	\$ 29,276.89	\$ 37,409.36
ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	5	A	6	\$ 9,007.86	\$ 11,510.04
ELECTRICISTA	OBRAS PUBLICAS	4	A	2	\$ 7,024.97	\$ 8,976.35
AYUDANTE GENERAL	OBRAS PUBLICAS	5	A	30	\$ 6,567.50	\$ 8,391.80
COORDINADOR	DESARROLLO SOCIAL	3	A	1	\$ 49,350.00	\$ 63,058.33
SUPERVISOR DE OBRA	DESARROLLO SOCIAL	3	B	1	\$ 26,615.44	\$ 34,008.62
INGENIERO CIVIL	DESARROLLO SOCIAL	3	B	2	\$ 26,615.44	\$ 34,008.62
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DESARROLLO SOCIAL	4	A	2	\$ 8,189.14	\$ 10,463.90
DIRECTOR DESARROLLO RURAL	DESARROLLO RURAL	3	A	1	\$ 38,481.16	\$ 49,170.37
ASESOR DESARROLLO RURAL	DESARROLLO RURAL	3	A	1	\$ 33,879.27	\$ 43,290.18
TECNICO	DESARROLLO RURAL	3	C	2	\$ 15,770.78	\$ 20,151.55
MEDICO VETERINARIO	DESARROLLO RURAL	3	B	1	\$ 18,297.99	\$ 23,380.77
DIRECTOR AGUA POTABLE	AGUA POTABLE	3	A	1	\$ 38,481.16	\$ 49,170.37
SUBDIRECTOR DE AGUA POTABLE	AGUA POTABLE	3	C	1	\$ 15,770.78	\$ 20,151.55
CHOFER PIPA	AGUA POTABLE	4	A	2	\$ 9,047.83	\$ 11,561.11
PLOMERO	AGUA POTABLE	4	A	2	\$ 7,024.97	\$ 8,976.35
OPERADOR DE BOMBA	AGUA POTABLE	5	A	3	\$ 7,027.44	\$ 8,979.51
CONTRALOR INTERNO	CONTRALORIA	3	A	1	\$ 49,350.00	\$ 63,058.33
AUTORIDAD INVESTIGADORA	CONTRALORIA	3	C	1	\$ 24,526.95	\$ 31,339.99
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	CONTRALORIA	3	C	1	\$ 24,526.95	\$ 31,339.99
AUTORIDAD RESOLUTORA	CONTRALORIA	3	C	1	\$ 24,526.95	\$ 31,339.99
AUXILIAR CONTRALORIA	CONTRALORIA	3	B	1	\$ 24,526.95	\$ 31,339.99
TESORERO	TESORERIA	3	A	1	\$ 49,350.00	\$ 63,058.33
CONTADOR GENERAL	TESORERIA	3	A	1	\$ 50,176.12	\$ 64,113.93
AUXILIAR CONTABLE	TESORERIA	3	B	1	\$ 24,526.95	\$ 31,339.99
DIRECCION DE INGRESOS	TESORERIA	3	C	1	\$ 24,675.49	\$ 31,529.80
DIRECTOR SERVICIOS PRIMARIOS	SERVICIOS PRIMARIOS	3	B	1	\$ 24,526.95	\$ 31,339.99
LIMPIEZA	SERVICIOS PRIMARIOS	5	A	10	\$ 6,567.50	\$ 8,391.80
COMANDANTE	SEGURIDAD PUBLICA	3	B	1	\$ 24,675.49	\$ 31,529.80

SUBCOMANDANTE	SEGURIDAD PUBLICA	3	C	1	\$ 16,295.86	\$ 20,822.49
POLICIA	SEGURIDAD PUBLICA	3	C	10	\$ 11,099.31	\$ 14,182.45
RESPONSABLE UBR	UBR	3	C	1	\$ 11,181.72	\$ 14,287.76
PSICOLOGO	UBR	3	C	1	\$ 17,925.40	\$ 22,904.68
TERAPISTA	UBR	3	B	1	\$ 24,675.49	\$ 31,529.80
INTENDENTE	UBR	5	A	3	\$ 6,966.25	\$ 8,901.31
COORDINADOR PERSONAS C/ DISCAP.	UBR	4	A	1	\$ 7,219.91	\$ 9,225.43
TRABAJO SOCIAL	UBR	4	A	1	\$ 9,007.86	\$ 11,510.04
JEFE DE COCINA	DESAYUNADOR	4	A	1	\$ 8,189.14	\$ 10,463.90
AYUDANTE DE COCINA	DESAYUNADOR	5	A	3	\$ 6,567.50	\$ 8,391.80
CHOFER DE TRANSPORTE ESCOLAR	EDUCACION	4	A	4	\$ 9,009.34	\$ 11,511.93
COMUNICADOR	COMUNICACIÓN SOCIAL	3	C	1	\$ 8,189.14	\$ 10,463.90
BIBLIOTECARIO	BIBLIOTECA	5	A	4	\$ 6,567.50	\$ 8,391.80
PENSIONADOS	PENSIONADOS	1	A	1	\$ 32,958.40	\$ 42,113.51
AUDITOR CONTABLE	CONTRALORIA	3	B	1	\$ 24,526.95	\$ 31,339.99
AUDITOR DE OBRA	CONTRALORIA	3	B	1	\$ 29,276.89	\$ 37,409.36

VILLA DE GUADALUPE, SLP A 15 DE DICIEMBRE DE 2021

**C. JUAN LOPEZ BLANCO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(Rúbrica)

**C. LIC. FERMIN RUIZ OVALLE**  
TESORERO MUNICIPAL  
(Rúbrica)

CATEGORIAS	DESDE	HASTA
1A	\$ 27,100.00	
2A	\$ 9,000.00	\$ 10,000.00
3A	\$ 8,500.00	\$ 11,500.00
3B	\$ 5,500.00	\$ 8,499.00
3C	\$ 3,000.00	\$ 5,499.00
4A	\$ 2,000.00	\$ 2,999.00

<b>Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P.</b>		
<b>Objetivos, estrategias y metas</b>		
<b>Objetivos</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Metas</b>
<b>Ejercer el gasto de la mejor Forma.</b>	<b>Cotizar con varios Proveedores para seleccionar mejores Costos y estar checando que no se desperdicien materiales ni haya mucha fuga y desperdicio de materiales.</b>	<b>Ahorrar en el Gasto.</b>
<b>En lo que respecta a obra.</b>	<b>Cotizar con Contratistas y verificar la calidad de las obras y Servicios.</b>	<b>Ahorra en obras y Acciones y hacer unas obras de calidad.</b>
<b>En Servicios Personales</b>	<b>Seleccionar la Gente que realmente se ocupe para trabajar .</b>	<b>Para Ahorrar en servicios Personales</b>

<b>Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P.</b>	
<b>Riesgos relevantes para las finanzas públicas</b>	
<b>Riesgos relevantes</b>	<b>Propuestas de acción</b>
Que no se recaude lo proyectado en el Presupuesto de Ingresos.	Preveer la reducción de gastos y Costos para llevarlas acabo mediante el Ejercicio.
Que haya Reduccion en las Participaciones.	Solicitar le Reduccion de Gastos en todos los departamentos del Municipio.
Que Surjan gastos imprevistos como los siniestros.	Cancelar los gastos en unos rubros para enfrentas estas situaciones.